

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2346/2023

Fecha Resolución: 01/08/2023

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PROYECTOS SOCIALES PARA ASOCIACIONES DE LA PROVINCIA DE HUELVA. 2023

Por Resolución de Presidencia n.º 559/2023 de 27 de febrero se aprobó la **Convocatoria del Concurso de proyectos sociales para asociaciones de la provincia de Huelva, 2023**. (extracto publicado en el BOP nº 41 de 2 de marzo de 2023).

Vistas las consideraciones de la Propuesta de Resolución Definitiva, publicada el 20 de junio de 2023, y una vez transcurrido el plazo para que las personas jurídicas puedan aceptar dicha propuesta de resolución.

Visto el informe del órgano instructor de fecha 10 de julio de 2023 y visto informe de fiscalización de la Intervención número 204, de fecha 20 de julio de 2023, esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Conceder a las personas jurídicas relacionadas en el **Anexo 1** los premios para la realización de los proyectos que en el mismo se mencionan y en las cuantías que allí se señalan, por un importe total de **veintisiete mil quinientos euros (27.500,00 €)**, que van con cargo a la aplicación presupuestaria 33340.23100.48007 "Concurso de Proyectos de Asociaciones de la Provincia de Huelva", del Presupuesto General de la Diputación de Huelva y número de Operación definitiva 220230003837 (Fase A).

Segundo.- Excluir definitivamente los proyectos relacionados en el **Anexo 2**, por alguno de los motivos que establece el apartado 14 de la convocatoria "Proyectos excluidos".

Tercero.- Proceder al pago del 100% del importe de los premios concedidos según lo contemplado en la citada convocatoria por las cuantías que figuran en el anexo 1 adjunto.

Cuarto.- Según el apartado 5 de la convocatoria, "el tiempo de duración para llevar a cabo los proyectos seleccionados no podrá exceder de un año, a contar desde la publicación de la Resolución definitiva del concurso en el BOP."

La realización de estos proyectos será justificada por parte de las personas jurídicas mediante la presentación del Anexo IV de la convocatoria (*Justificación y Memoria final*). La documentación justificativa deberá presentarse una vez finalizadas las actividades, y como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del año concedido para ejecutar el proyecto.

Dicha documentación deberá presentarse necesariamente en el procedimiento abierto con la solicitud presentada. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación (<https://sede.diphuelva.es>) y acceder al apartado Mi carpeta dentro de la Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de esa página. Toda la documentación deberá estar digitalizada en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos por la Diputación Provincial de Huelva. Para consultas relacionadas con este tipo de cuestiones, deberán contactar con el Teléfono de Atención Electrónica de la Sede Electrónica de Diputación (959.49.48.82).

Si vencido el plazo de justificación no se presenta la correspondiente cuenta justificativa o ésta fuera insuficiente, se entenderá incumplida la obligación de justificar, con las consecuencias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Diputación de Huelva | Vicepresidencia Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7PVQH7ABBD7SV7Y7WCOPSPEY	Fecha	01/08/2023 13:57:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PVQH7ABBD7SV7Y7WCOPSPEY	Página	1/4



La Diputación Provincial podrá comprobar los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Quinto.- Indicar a las personas jurídicas beneficiarias que, según contempla la convocatoria en su apartado 20.1.g), quedan comprometidas a insertar en todo tipo de publicidad, sobre cualquier soporte o formato, el logotipo de la Diputación de Huelva y hacer constar que es un proyecto en colaboración con la misma. El citado logotipo será facilitado por esta Entidad.

Sexto.- Que por los Servicios Económicos de esta Diputación Provincial se prevea lo necesario en orden a la efectividad de la presente Resolución definitiva, con cargo a la aplicación presupuestaria 33340.23100.48007 "Concurso de Proyectos de Asociaciones de la Provincia de Huelva" del Presupuesto Provincial y número de operación de disponibilidad previa que figura en el Anexo 1 para cada asociación.

Séptimo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución Definitiva tanto en el Boletín Oficial de la Provincia como en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial así como en la BDNS, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto agota la vía administrativa. Para su impugnación sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Código Seguro de Verificación	IV7PVQH7ABBD7SV7Y7WCOPSPEY	Fecha	01/08/2023 13:57:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PVQH7ABBD7SV7Y7WCOPSPEY	Página	2/4



ANEXO 1: PERSONAS JURÍDICAS PREMIADAS

Z.B.S.S.	N.º operación previa	Expediente	Asociación	NIF	Proyecto	Importe Premio (€)
Andévalo	920230003092	2023/PSA_03 /000004	AMPA Nuestra Señora de Gracia	G21120811	Igualdad y patrimonio	2.500,00
Cinturón Agroindustrial	920230003030	2023/PSA_03 /000033	Asociación de amigos de la fundación Olontia	G21593314	“Un río de palabras”	2.500,00
Ribera del Tinto	920230003031	2023/PSA_03 /000010	Asociación de mayores de San Juan del Puerto	G01845254	“Bailando la danza como envejecimiento activo”	2.500,00
Condado Norte	920230003032	2023/PSA_03 /000042	Asociación Esperanza	G21109418	“LIBERA-T”	2.500,00
Condado Sur	920230003033	2023/PSA_03 /000008	Asociación Pro disminuidos psíquicos María Auxiliadora para personas con diversidad funcional	G21105523	“Incluyendo con arte”	2.500,00
Costa	920230003034	2023/PSA_03 /000005	Asociación para la alfabetización digital de personas mayores de 60 años	G05466347	“Yayagramers”, enrédate en lo digital	2.500,00
Cuenca Minera	920230003035	2023/PSA_03 /000006	Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de Valverde del Camino	G21366414	“Estimulación cognitiva, fisioterapia y alzheimer”	2.500,00
Sierra Este	920230003036	2023/PSA_03 /000024	Asociación familiares de personas con alzheimer sierra de Aracena	G21447016	“Entrenamiento cognitivo, prevención y/o tratamiento de la enfermedad de Alzheimer a través de nuevas tecnologías. Centros Guadalinfo”	2.500,00
Sierra Oeste	920230003037	2023/PSA_03 /000009	Asociación de mujeres Adelfa	G21168653	“Cultura inquieta”	2.500,00
PROVINCIAL	920230003038	2023/PSA_03 /000043	Asociación de mujeres AJARA de Jabuguillo	G21312400	“LA URDIMBRE”, poner en valor las redes de apoyo	5.000,00
					TOTAL	27.500,00 €

Diputación de Huelva | Vicepresidencia Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7PVQH7ABBD7SV7Y7WCOPSPEY	Fecha	01/08/2023 13:57:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PVQH7ABBD7SV7Y7WCOPSPEY	Página	3/4



ANEXO 2: PROYECTOS EXCLUIDOS según APARTADO 14 CONVOCATORIA

Expediente	Asociación	NIF	Proyecto
2023/PSA_03/000029	Asociación de mayores LA CANDELA	G21409040	"Dinamización socio cultural en el entorno andevaleño"
2023/PSA_03/000013	Asociación El Trígal	G21336995	"Entretente".
2023/PSA_03/000032	Asociación Mago Merlín	G21449277	"Eliminación de barreras arquitectónicas"
2023/PSA_03/000035	Asociación Matilde	G21520986	"Escuela sostenible"
2023/PSA_03/000026	Asociación ADAMA	G21143482	" Para la Equidad Social"
2023/PSA_03/000038-39	Asociación Huelva Diversa LGTBI	G10784528	"Trabajando en valores para la igualdad real LGTBI"
2023/PSA_03/000017	Asociación La Lozana	G21279062	"Alájar eres tú inclusiva y con igualdad"
2023/PSA_03/000021 y 23	Asociación Paz y Bien	G41065566	"Competencias tecnológicas para el acceso a entornos virtuales"
2023/PSA_03/000028	Asociación de Minusválidos de Aroche AMAR	G21323407	"Mi casita no es de papel"
2023/PSA_03/000040	Asociación ÁNSARES	G21275383	"Campamentos de verano"
2023/PSA_03/000018	Cruz Roja Española	Q2866001G	"Diferentes culturas, mismos derechos"

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Diputación de Huelva | Vicepresidencia Innovación Económica y Social | Servicios Sociales Comunitarios

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | www.diphuelva.es

Código Seguro de Verificación	IV7PVQH7ABBD7SV7Y7WCOPSPEY	Fecha	01/08/2023 13:57:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS (Secretario General)		
Firmante	DAVID TOSCANO CONTRERAS		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7PVQH7ABBD7SV7Y7WCOPSPEY	Página	4/4

